

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2021/5977 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización y consolidación del empleo temporal correspondiente al ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 22 de diciembre de 2021 se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 242, que literalmente dice:

“1.- Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia núm. 236 de fecha 26/11/2021, el Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, sobre aprobación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, y habiéndose elevado a definitiva al no existir reclamaciones contra la misma, y tras las diversas modificaciones de la plantilla de personal aprobadas en tiempo y forma, y una vez publicado y convalidado el Real Decreto Ley 14/2021 de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como su tramitación como proyecto de ley (N.º Expte. 121/000063).

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso o sujetas a procesos de consolidación o estabilización serán objeto de la Oferta de Empleo Público, y deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Vistos los artículos 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y el Real Decreto Ley 14/2021 de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Torredelcampo ha sido objeto de negociación con los representantes del personal del Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, tengo a bien resolver:

Primero.- Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización y consolidación de empleo temporal, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal funcionario y

laboral, y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021, que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO	GRUPO ASIMILADO	NIVEL	JORNADA LABORAL	FORMA DE PROVISIÓN
Oficial 1º carpintero	1	L	C2	15	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Encargado de limpieza viaria	1	L	C2	16	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Operario de jardines	1	L	AP	13	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Oficial 1ª cementerio	1	L	AP/C2	15	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Operario de servicios (vehículos pesados)	1	L	AP	13	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Director/UED	1	L	A2	22	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Psicólogo/UED	1	L	A1	20	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Terapeuta/UED	1	L	A2	21	TP	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Auxiliar Enfermería UED	1	L	C2	16	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Asesor/a CIM	1	L	A1	24	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Informador/a CIM	1	L	A2	20	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Técnico Diversidad Funcional	1	L	A2	20	TP	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Técnico Ciudad Ante las Drogas	1	L	A2	20	TP	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Director/a Escuela Infantil	1	L	A2	23	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Educadora Escuela Infantil	6	L	C1	18	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Educadora Escuela Infantil	7	L	C1	18	TP	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Cocinera Escuela Infantil	1	L	C1	14	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Orientador/a CIM	1	L	A2	20	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Limpiadora de edificios municipales	1	L	AP	13	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Coordinador de deportes	1	L	C1	19	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Auxiliar administrativo adscrito a Biblioteca	1	L	C2	16	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Auxiliar administrativo adscrito a Cultura	1	L	C2	16	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Operario de instalaciones deportivas	2	L	AP	13	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Operario de instalaciones deportivas	2	L	AP	13	TP	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Director de radio	1	L	C1	18	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021
Locutor de radio	1	L	C2	17	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021

DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO	GRUPO ASIMILADO	NIVEL	JORNADA LABORAL	FORMA DE PROVISIÓN
Dinamizador Guadalinfo	1	L	C1	18	TC	Estabilización y consolidación Real Decreto 14/2021

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 22 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.